

Secretary, ymo, se furo el Consejo Justicia y Regimiento de
esta Villa, Craxber los señores Ldo. Antonio Joseph de
Alvarez y Capitan aguerro de esta dha Villa y Caballe
ros Capitulares, que firmaron y se acordó lo siguiente =
El Sr. D. Juan Flores Sanchez Como fabricquero de la
dha presente dha V. Como la Capilla q. está en el Vio q. ha
mano del bañadero donde se celebra el dia tres de Mayo de cada
un año adha y mas para abenderir las aguas experimentan
se todo lo año Innumerables Milaxos de sanos Ciegos
por tullidos y otras enfermedades de esta dha Villa Indu
cia, q. aung. En otros años anteriores, afeutados con
diferentes Veyeros, se dha biza amenazando Ruina de
demonio de la Republica en fin. tan plausible, por lo q. se
requiere el Contruccion de un Cucho Pito, y mediante a
la fabrica de la dha V. para la dha dha. Causa por la dha dha de un Vio
que ayenga alcance a cubrir las necesidades de el dha
Templo de esta V. para q. tome la prohibencia q. tengo
por Conbeniente, y entendido por la V. acordó q. se
dha dha de la dha Carta de dha dha, por dha dha
Fabricquero, y q. para la Contruccion de dha Capilla
se acuerde otro medio por falta de Caudales que se
alijedad de esta dha V. por medio de dha dha y
dha dha y dha dha q. tiene en toda España adha
Causa; Dha dha Fabricquero practiq. las diligencias
des que tengo por Conbenientes, las que se dha a dha
Pedro Navarro Cihar natural de esta V. y Ayudante
General de ella para q. solicite de la piedad de su
Qualdico q. Como patrono de dha R. Capilla y de
mas grandes y señores q. tenga por Conbeniente la
caudacion de dha dha para la Contruccion de dha
pilla nueva, solicitando lo mismo en esta V. y lugar
de su comarca para q. por esta medio, se de el dha dha
y dha adha dha Causa

N. Cruz

El Sr. D. Juan Flores Sanchez Como Fabricquero de la
Causa. Causa para presente de esta V. que por el tan m

